



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Acta N° 02 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 4624-2024/DINAREPERU, de fecha 05 de febrero del 2024 emitida por LA ASOCIACIÓN DIRECTORIO NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU, cursa INVITACION al fin de participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, evento a llevarse a cabo los días 22,23 y 24 de febrero del 2024 en la ciudad de Iquitos – Maynas – Perú;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 19 de febrero del presente año, puesto en consideración del pleno del concejo, el documento referido; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, LA MODIFICACION DEL DESTINO DE VIAJE DE LA CIUDAD DE CHICLAYO A LA CIUDAD DE IQUITOS, de los señores regidores, a fin de participar en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, para los días 22,23 y 24 de febrero del 2024;

Que, deberá considerarse el incremento de viáticos por pago de pasajes por el monto de s/. 830.00 soles, para cada regidor. Asimismo, deberá tramitarse los gastos de inscripción conforme la tarifa corporativa siendo s/. 630.00 (seis cientos treinta soles) por cada regidor, ello a través de fondos por encargo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de Concejo, POR MAYORIA CALIFICADA;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación de destino de viaje de los señores regidores: Ana Bertha Toro Canchari, Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, Mary Cruz Teodosia Huacho Meza, Julio Mueras Crisóstomo y Edgar Uceda García, por los días 22,23 y 24 de febrero del 2024, a la ciudad de Iquitos – Maynas – Perú, para asistir al II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la asignación de incrementos de pago de viáticos (pasajes) por el monto de S/. 830,00 (ochocientos treinta soles), mismo que deberá ser depositado a la cuenta de cada uno de los regidor, en la brevedad posible.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, tramite a través de asignación de fondos por encargo, el derecho de pago de inscripción de cada regidor, por la suma total de S/. 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, en favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO QUINTO. – RECOMENDAR, realizar la rendición de cuenta respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo